

Introducción:

La última gran propina de Moro no fue para su verdugo, sino para la humanidad. ¿Hizo este hombre algún aporte substancial al mundo jurídico? Una catarata de tinta ha bajado en más de una tesis, ensayo o libro. ¿Es uno de los precursores de la Criminología? ¿Un contribuidor a la imagen bucólica del colonizado? Lo han cuestionado, sospechado o aplaudido tanto a él como a su obra más famosa: *Utopía* ¿Es esta una disgresión literaria intrascendente? ¿Una obra maestra? ¿En qué época vivió este buen cristiano? ¿Cuándo escribió su relato sobre el mundo del nunca tal vez y por qué?

Ser patrono de los abogados puede ser un oficio duro y como la Iglesia no pudo canonizar a Alberdi alguien tenía que cubrir el puesto. Estas y tantas preguntas llevaron a la conclusión de que si bien había ciertos tópicos que, por extensos y profundos no podría abarcar, habría otros que sí. Otros, que permitirían hallar las lecciones que un Moro vivo y actual podría donar.

Oración del buen humor:

Concédeme, Señor, una buena digestión, y también algo que digerir.

Concédeme la salud del cuerpo, con el buen humor necesario para mantenerla.

Dame, Señor, un alma santa que sepa aprovechar lo que es bueno y puro, para que no se asuste ante el pecado, sino que encuentre el modo de poner las cosas de nuevo en orden.

Concédeme un alma que no conozca el aburrimiento, las murmuraciones, los suspiros y los lamentos y no permitas que sufra excesivamente por ese ser tan dominante que se llama: YO.

Dame, Señor, el sentido del humor.

Concédeme la gracia de comprender las bromas, para que conozca en la vida un poco de alegría y pueda comunicársela a los demás.

Así sea.

Beatificado por SS León XIII el 29 de diciembre de 1886 y elevado a la santidad por el Papa Pío XII el 10 de febrero de 1935 ha de decirse que Sir Thomas no fue un perfecto jurista. Alguna vez mal aconsejó a Erasmo sobre un tema de cambio que le costó sus buenos pesos. No fue un perfecto político, alguna vez durante un discurso fustigó duramente a Wolsey, el canciller saliente; Sir Thomas fue un hombre, un hombre que acertó, se equivocó, sufrió y amó. Un hombre de carne y hueso cuyo mérito fue vivir en, por y para Cristo; fue el santo de esa tan olvidada cuestión del "deber de estado"; fue el buen *pater* romano pero elevado al plano sobrenatural por la Gracia de Dios. El hombre cuya vocación se realizó entre la caridad divina y la solidaridad humana.

Segundo de cuatro hijos nació un 7 de febrero de 1478, en Londres, en el seno de una familia que hoy podríamos llamar de clase media, o como él mismo la describiera "honrada sin ser célebre" y no muy lejos de la casa natal de Thomas Becket. Su padre fue John Moro, caballero y juez y su madre Ana Granger. Inició sus estudios en la escuela San Antonio de Threadneedle Street donde concretó el *trivium* de los estudios medievales (latín / retórica /lógica).

Siguiendo una costumbre de la época, aproximadamente a los doce años ingresa como pupilo en la casa del Arzobispo Juan Morton, Canciller de Enrique VII. De su estancia en el palacio de Lambeth recordará en *Utopía* que: "*su conversación*" (por Morton) "*era pulcra y exacta, sus conocimientos profundos, su capacidad no tenía comparación y su memoria admirablemente retentiva: sus aptitudes naturales habían sido mejoradas*

por sus estudios y por la práctica". Después de su padre, el Arzobispo se convertía en su gran maestro y amigo. De esta época se presume su afición al teatro.

A los catorce (1492) continúa sus estudios en Oxford por un par de años. Fue allí donde conoció a Guillermo Grocyn, quien fue su director espiritual y seguramente quien lo inició en el Griego. Por esos lares trabó amistad con Colet, Tunstall, Colt, Lily y otros pensadores que formarían un movimiento humanista real, aunque variado en matices. En 1494 y por insistencia de su padre vuelve a Londres a estudiar leyes en el New Inn, escuela jurídica menor dependiente de la Lincoln's Inn, para pasar luego a esta.

Cuatro años se tomó en la Cartuja para probar su vocación. La meditación y mortificación que entonces practicara serían para él prendas invaluable que lo acompañarían por siempre. Profundizando el Common Law hallará en la obra de Bracton *De legibus et consuetudinibus Angliae* y en la de Fortescue la base de su criterio jurídico y político. En 1499 conoce a Erasmo con quien mantendrá una amistad enriquecedora. Alrededor de 1501 decide iniciar el Utter-Barrister (especie de práctica para ejercer la abogacía en todos los niveles). En 1504 es elegido diputado; contaba por entonces con veintisiete años.

En 1505 contrae matrimonio con Juana Colt a quien instruyó en música y literatura. De este matrimonio tuvo cuatro hijos: Margarita, Isabel, Cecilia y Juan. Su mujer muere probablemente al dar a luz al último hijo; en su epitafio Moro escribirá con una dulzura inusual para aquellos tiempos: *"Aquí descansa Juana, la amada mujercita de Tomás Moro"*. Al tiempo vuelve a contraer matrimonio con Alicia Middleton, viuda, siete años mayor que él.

Ejerciendo la profesión en Londres, Moro se especializa en derecho comercial y marítimo. En 1510 es designado Under-Sheriff de Londres, funcionario con poderes administrativos y judiciales. Completa por entonces sus estudios clásicos bajo la tutoría de Juan Colet. Un par de años más tarde sería designado embajador para resolver problemas comerciales en Flandes o políticos en Calais. En 1517, se produce un gran tumulto contra los mercaderes extranjeros, Moro lo sofoca con habilidad diplomática sin par. El joven rey Enrique que ya sentía un inestimable aprecio por Thomas le reclama y hasta prácticamente lo conmina a ponerse a su servicio. El ascenso será tan rápido como dramático: Consejero primero, Vice-tesorero de Exchequer, High Steward de Oxford, de Cambridge, Speaker ante los Comunes, Canciller de Lancaster.

Nombrado Canciller en 1529 defendería como pudiera la posición de Catalina (por quien sentía respeto y veneración). Pero ya el incendio ha comenzado. En 1531 se rompe con la Iglesia de Roma por el *"Acta de Supremacía"* y en 1533 se agotarán los eufemismos designando al rey *"Cabeza de la Iglesia de Inglaterra"*. No se hizo esperar entonces el *"Acta de Sucesión"* que declaraba ilegítimos a los hijos de Catalina, y únicos legítimos a los de Ana Bolena. Ya en 1531 Sir Thomas hubo de insistir para que el Rey le aceptara la renuncia.

Recibe pues la citación para comparecer en Lambeth, ante los comisarios reales, para prestar juramento de adhesión al *"Acta de Sucesión"*. Luego de dos inquisitivos interrogatorios atrincherado en sus razones de conciencia será conducido a la Torre de Londres de donde no saldrá vivo.

De este último período de su vida son el *Diálogo de la Confortación en la Tribulación*, y el *Tratado sobre la Pasión de Cristo*. Tuvo tiempo de escribir una despedida a su familia y una última oración: *"Dios Todopoderoso, apiádate de mí y de todos los que me odian y quisieran causarme mal; sus faltas, junto con las mías, por los fáciles medios, llenos de ternura y misericordia que tu infinita sabiduría encuentre aptos para procura corregir y enderezar, y haz que nuestras almas se reúnan felices en el cielo, donde podamos vivir y amar, unidos a Ti y a tus bienaventurados santos. ¡Oh gloriosa Trinidad!, ¡por la dolorosa Pasión de Cristo, dulce salvador nuestro! Amén"*

Frente al cadalso, su estado de ánimo fue el de un hombre entero; a su escolta le pidió que *"le ayudase a subir,*

pues para bajar no necesitaría ayuda". Ascendió sereno recitando el salmo penitencial y una vez arriba pronunció: En la Fe y por la Fe Católica, buen servidor del Rey pero primero de Dios

Carlos V dijo a Sir Thomas Elyot, embajador de Inglaterra: *"tenemos entendido que el Rey, vuestro señor ha ordenado la muerte de su fiel servidor el Canciller, poderoso y sabio, Sir Tomás Moro ... Si hubiéramos sido amos de un tal servidor, de cuyas actuaciones hemos tenido durante muchos años una rica experiencia, antes habríamos perdido la mejor ciudad de nuestros dominios que a un Canciller tan valioso".*

Moro: Hombre de un reino.

"...pues no me preocupa gran cosa de lo que de mí se diga, con tal que Dios apruebe mis acciones."
Carta a Erasmo

Moro fue un hombre de su época. Época, de crisis y transición. Pero en él se observa un crecimiento lineal, producto sin duda de una magnanimidad capaz de retener la Gracia. Gracia santificante y ordenadora que lo convierte en un cristiano que se vale de la paradoja; en un mundo paradójico que suele valerse de lo cristiano. Ahora bien él es humanista **porque** es cristiano; dicho de otra forma es un cristiano que quiso ser y fue plenamente humano. No se trata de que haya querido unir dos culturas, de que haya querido retener el legado tradicional de la Edad Media y a la vez aceptar las nuevas corrientes científicas en términos de contradicción. No hay datos que permitan vislumbrar una puja entre dos ideologías dispares que se disputan una conciencia. No obstante, hay una Fe que se piensa y se vive con la mayor naturalidad practicada. El gran consejero, el hábil mediador, el estudioso intelectual es también el esposo amante, el jurista polémico, el político recto. Se trata de un hombre que lee su época desde un alfa y omega: desde Cristo. Y es capaz de llevar esta coherencia hasta el Cielo.

Es tan capaz de servir un mesa, polemizar con un Rey, resolver un conflicto comercial internacional o disfrutar de una charla familiar.

Utopía: Sentido y estilo

"La Utopía no es una meta sino el ejemplo de un camino"

Hay quien dice que *Utopía* era una obra más del catálogo del pensamiento prerrevolucionario coincidiendo curiosamente con la opinión de no pocos revolucionarios. Moro mismo ha contribuido a esta idea en su epístola a Gillis explicando que escribía su *Utopía* robándole tiempo al sueño y solo cuando se libraba de sus ocupaciones y atenciones domesticas.

Utopía ha sido considerada como una pieza de estimable valor comunista, como una apología anabaptista, como una contribución a la imaginería bucólica del colonizado o como la inexplicable sensatez de un contradictorio inquisidor.

1515 y 1516 son los años en que concibe la 2da. y 1ra. partes de esta obra "festiva" tenía pues 35 y 36 años. Era entonces un hombre formado, en la plenitud de su pensamiento, un hombre que distaba mucho de ser un ingenuo aun cuando cada vez se acercara más a la Inocencia. Sabía de largas horas de oración, ayunos y mortificaciones pero también conocía los negocios mundanos, las miserias políticas y los entreveros jurídicos. Moro era demasiado serio para escribir por divertimento y demasiado divertido para escribir seriamente. *Utopía* ("en ningún lugar") es en verdad el anhelo de una *Utopía* ("en el mejor lugar"). Las agudas flechas de su inteligencia apuntan a la Patria que le duele como pálido reflejo de la Patria Celestial y para esto se vale no de un estado ideal y cristiano sino de un estado racional que sigue la ley natural. Un Estado donde pretende

poner de manifiesto "no que el paganismo sea mejor que el cristianismo" sino "que algunos cristianos son peores que los paganos".

De ahí que sin comprender esto, podría pensarse que aquel que dio su vida entre otras cosas para no validar un divorcio ilegítimo, avalara el divorcio. Que aquel que mantenía a una familia numerosa en un cierto nivel de vida, creyera en el comunismo de bienes. Que aquel que amó a su padre hasta la bendición final, auspiciara la eugenesia. Que aquel que consagró su tarea política a limitar la incubación del maquiavelismo que se venía, propiciara el totalitarismo

Este es solo el estilo de la obra y la forma de calar sin ser calado. *Utopía* no es un paraíso irrealizable; es un Estado racional y posible que aún sin la Revelación puede alcanzar el *status quo* de la República de Platón y gozar de Las Leyes. De hecho esta *Utopía* tiene tanto anclaje en la realidad que por eso aún se trata sobre ella.

Cuando un hombre cristiano posee una gran erudición y una profunda caridad intelectual no puede menos que clamar por la justicia que no halla entre los suyos. De San Juan el Bautista a esta parte ha sido propio de santos hacerse oír hasta el martirio. Cada cual en su época y con sus limitaciones sabe que hay un tiempo de callar y un tiempo para hablar. Él sabía esto mejor que nadie, pero sus días no eran los nuestros. Lo escrito, escrito está y lo que hoy podía ser un éxito mañana podía ser motivo de traición.

¿Cómo hacer para expresar entonces el reclamo por el estado de hambre y servidumbre de los campesinos que veían invadidos sus terrenos por el ganado ovino? ¿Contra la crueldad de las penas por el delito de robo? ¿Contra las guerras estériles motivadas por la ambición de los príncipes? ¿Contra la prepotencia del holgazán que abusaba de sus siervos? ¿Contra una sociedad pretendidamente cristiana que apenas si cumplía con la ley natural cognoscible? Nótese que pasaron algunos años hasta que *Utopía* fuera traducida del latín (lengua profesional y artística a un tiempo y apúntese también que los humanistas pugnaban por el uso de las lenguas nacionales) Moro no era Bacon; sus escritos no adulaban a los poderosos, ni pretendían confundir un estado ideal con el mito del progreso indefinido, más bien lo contrario.

Ahora bien, el movimiento humanista tenía su estilo: una fina ironía que en lectura rápida podría ser tildada de "post-moderna"(o tal vez, como señala Prévost, habría que entender esta ironía como aquella que consiste en expresar cómicamente cosas en el fondo muy serias y al humor como la habilidad para soltar las mayores sandeces con seriedad impávida). Pero no se abusaba de este ejercicio para desmerecerlo todo sino que detrás de cada pirueta intelectual debía haber una enseñanza moral; no es la mofa generalizada y estéril de un Luciano, es la risa de Platón. Una burla solapada a la pompa exagerada y tilinga de quienes parodian la seriedad con rosetas barrocas. Cierta vez el Canciller Wolsey se presentó ante el parlamento con toda su corte (ballesteros, hacheros, secretarios, etc.) con la evidente intención de influir en la decisión de este órgano, en cuanto a su negativa de prestar una suma exageradísima para mantener las tropas de una guerra inútil. Quiso el Canciller interpelar a los diputados pero ninguno le contestaba; exasperado frente al repentino enmudecimiento de los representantes encaró a su presidente que suelto de cuerpo le explicó que "Los Comunes se hallaban confundidos ante la

presencia de tan noble personaje". Éste era Moro y así escribió su obra. Solo él podía dar semejante respuesta. La paradoja es un recurso cristiano, el Gran Rey no es más que un simple carpintero y sin muerte no hay Vida; esta arma que años más tarde su compatriota, el gordo Chesterton, esgrimirá con destreza, fue desenvainada por su hermano en la Inglaterra de aquel entonces.

Utopía es pues una crítica, 120 páginas de crítica esperanzada pero formulada como paradoja, en forma de diálogo a la usanza clásica y con tintes de ironía, mantiene la coherencia de quien no se toma demasiado en serio a sí mismo, de quien reclama una patria mejor y reniega de las tiranías. Dos siglos más tarde formular explícitamente estas ideas iba a causarle más de un dolor de cabeza al conde de Beccaría. La *Utopía* es en su

continente una genialidad recreativa y en su contenido una profecía jurídico-política.

Matar la conciencia

*"En estos últimos tiempos estoy seguro de que entre cristianos,
la caridad nunca fue tan menguada, ni el vivir santo y virtuoso
nunca fue menos empleado, ni Dios mismo nunca
fue menos reverenciado, honrado y servido"*

Enrique VIII ante el Parlamento,
un año antes de su muerte

Quien alguna vez haya transitado la vida inmerso en una institución, laica o religiosa, con finalidades laborales o recreativas, pública o privada, sabe que ésta puede ser muy ingrata al momento del retiro. No es lo mismo ser presidente que ser ex-presidente (pregunten a Alfonsín), no es lo mismo ser Coronel que Coronel retirado. No es lo mismo ser Canciller que ex-Canciller, lentamente se van perdiendo prebendas y ascendientes, reales o tácitos; los que vienen ya no son los mismos, el sueldo disminuye, los amigos ya no llaman tan seguido, etc. Este era el caso de Moro y peor aún; porque él renunciaba.

Todos los domingos al finalizar la misa un criado se acercaba a la esposa de Moro para darle el mismo aviso, esta vez fue él quien se lo dio: *"Señora, mi Lord se fue"*. La excusa era un creciente dolor de pecho; enfermedad real y espiritual provocada por el *"grave asunto del rey"*.

Aquel rey que le rodeaba el hombro para platicar a orillas del Támesis, aquel a quien ayudó contra la herejía a ganar el título de "Defensor de la Fe" (por su escrito contra Lutero, la *Assertio Septem Sacramentorum*, apología de la supremacía papal ¡¿?!), aquel que lo capturaba para debatir en eternas sobremesas y gozar de sus chanzas. Hombre culto (hablaba varios idiomas) que supo componer himnos religiosos y tocarlos en el órgano de la Iglesia. Nunca dejó de ser un niño mimado y consentido, que no toleraba que lo contradijeran. Este rey, otrora amigo, conocía en Sir Thomas aquello que Holbein había retratado con maestría y Erasmo recordaba en carta a Ulrich von Hutten "sus ojos de un gris azulado, con manchas de diversos colores, lo cual demuestra según se dice un carácter bastante feliz, y que en Inglaterra es muy admirado, aunque nuestros compatriotas gusten más del color negro. Son los ojos, se dice, que nunca se ajan. Su condición se lee en la cara siempre bondadosa, amistosa y despierta, pronta a sonreír; en verdad se inclina más al regocijo que a una dignidad severa..." Y los ojos dice el refrán son verdadero espejo del alma.

En privado le había dicho al Rey que su divorcio de Catalina y sus pretensiones de constituirse en cabeza suprema de la Iglesia de Inglaterra por encima de Roma **no eran válidas**. En público evitaba los artilugios y las preguntas capciosas pero sus ojos confirmaban con la firmeza con la que Cristo miró a Pedro antes que el gallo cantara por tercera vez. El tipo de mirada que se clava cual espolón en el alma de aquel que se ha quebrado por el capricho del pecado. Tal vez fuera lo que cuenta Sargent, un Rey con espíritu sanguíneo y atropellado, arrebatado por el encanto tentador y tramposo de una fémina con "voluntad dominante" (mi abuela, que es calabresa, tiene un refrán bastante guarango para graficar estos caprichitos varoniles)

Política e históricamente este proceso fue un dislate, el quiebre artificial de la unidad cristiana por favorecer el interés de unos pocos es un hecho ilógico del que solo las plumas de historiadores como Belloc han podido dar cuenta de forma más o menos satisfactoria.

El enfoque sociológico moderno explica que estas persecuciones arbitrarias requieren de un proceso de autorización que dejen de lado las consideraciones morales habituales; para lo cual es menester deshumanizar a las víctimas privándolas de su identidad y comunidad, es decir de ser individuos independientes, diferenciados, capaces de elegir y pertenecientes a una red de individuos que respetan los derechos del prójimo. La elevación del monarca por encima del papado cumplía lo primero: ser "papista" significaba cargar

un estigma de leproso, equivalía a ser un traidor; las confiscaciones infundadas, los arrestos y persecuciones reforzaban lo segundo.

Como fuera; su cartujo silencio (carisma con el que Moro se identificaba) pesaba sobre el reino como el testimonio vivo del peor de los alaridos. Thomas era la virtud; y la obscuridad es ausencia de luz. La coacción ejercida sobre los súbditos para que firmaran el Estatuto patentizaba su ilegitimidad. Thomas Cromwell reclamaba al rey que su "*conducta*"—al negarse Moro a jurar— "*era causa de perdición y escándalo para el reino*" Aun cuando el grupo del duque de Norfolk (parientes de Ana Bolena) hicieron presión sobre el Consejo, se inventaron cargos y se pagaron testigos, todo fue inútil, ni el obispo Fisher ni Lord Canciller bajaron la guardia, la verdad se imponía por sí misma: la firma no era más que la excusa para saciar de lujuria de uno y la avidez de riquezas de todos.

El ex Canciller del Reino tenía muy en claro el principio receptado en nuestro art 19 de la Constitución y por ello evitó exteriorizar aquello que todo el mundo ya sabía. Solo un acto externo, materia de la virtud de justicia puede caer bajo la potestad legislativa del Estado

Y cuando el Colegio de Jueces leyó el veredicto de culpable, entonces fue el tiempo y he aquí una nueva cátedra de Fe, un ejemplo de coherencia jurídica y otra propina para la Isla.

"Considerando que ustedes están decididos a condenarme – ¡Y Dios sabe cómo! –, en descargo de mi conciencia manifestaré, llana y libremente, mi opinión sobre la acusación y el Estatuto en cuestión.

La acusación se basa en un acta del Parlamento que contrasta directamente con las leyes de Dios y de su Santa Iglesia. La suprema jurisdicción de la Iglesia, o de cualquiera de sus partes, no puede ser asumida, por ley, por ningún príncipe temporal, ya que pertenece legítimamente a la sede de Roma por ese primado espiritual concedido, como singular privilegio, a San Pedro y a sus sucesores, los obispos de aquella sede por la palabra misma de Cristo nuestro Salvador, cuando en persona estaba presente en la tierra. Esa Acta pues, carece entre cristianos de fundamento jurídico para acusar a otro cristiano". Además puso de relieve que esas Actas eran contrarias a los principios constitucionales de la 'Magna Charta', que establecía: "*La Iglesia en Inglaterra sea libre y tenga íntegros todos sus derechos e inviolables sus libertades.*" Más aún esas Actas vulneraban el juramento hecho por el rey Enrique VIII en el momento de la coronación.

El aporte Moreano como jurista

"daba a todos consejo amistoso y sincero, atendiendo más a los intereses del cliente que a los propios"

Erasmus

Abogado habilísimo, *avocate, advocatus*; de intensa actividad parlamentaria, en un tiempo en que el Parlamento crecía como factor y equilibrio de poder; imponiendo la doctrina de la legalidad gracias, justamente, a su alianza con los abogados

Muchos autores acotan la contribución doctrinaria de Moro al ámbito del Derecho penal en general o al de la criminología en particular, sin embargo su aporte fue más allá. En *De natura legis naturae* y *De laudibus legum Angliae* de Fortescue aprenderá Moro a distinguir entre monarquía y república y así razonará y mantendrá la tesis de una "monarquía limitada", es decir, sujeta a Dios y también a las leyes.

(Las semejanzas y diferencias con *La Ciudad del Sol* de Thomas Campanella, así como las malinterpretaciones debidamente aclaradas por Jiménez de Azúa en lo que se refiere a la legitimidad estatal para imponer penas ya fueron señaladas con tino por Blasco; razón por la cual no nos extenderemos en este punto)

Plantemos un par de mojones (histórico y filosófico) para comprender este aporte. En primer lugar tomemos nota de que mientras en el derecho continental la persecución penal pública data del siglo XIII la institucionalización de la persecución en manos del Estado tuvo lugar más tarde en Inglaterra. De hecho no había un órgano central específico, razón por la cual la persecución privada continuaba siendo la regla. "Aun en los siglos XVII y XVIII, el sistema de persecución penal no era público" "El fiscal general de Inglaterra podía iniciar la persecución penal, pero lo hacía en raras ocasiones, cuando se trataba de casos de especial importancia para la corona. Jugaba, además un papel ocasional en el control de los excesos de la persecución privada. Él podía presentar al tribunal una solicitud denominada *nolle prosequi*, que indicaba su voluntad de no continuar con la persecución y que obligaba al tribunal a clausurar el caso. Los tribunales no revisaban su pedido, pues consideraban que éste dependía enteramente de su propia discreción".

En segundo término parafraseando a J. Pieper que a su vez comenta a Santo Tomás recordemos aquí que la justicia encuentra pleno cumplimiento en la comunidad o el estado cuando las tres principales formas de relación humana están ordenadas. Estas formas son: a) las relaciones de los individuos entre sí, b) las relaciones del todo social para con los individuos, c) las relaciones de los individuos para con el todo social. Estas a su vez responden y son ordenadas por las tres formas de justicia: a) la conmutativa o reparadora, b) la distributiva o asignadora y c) la legal o general. Sir Thomas fue un ejemplo de justicia en sentido amplio y esto es lo que pretendemos destacar aún bajo las limitaciones que obviamente impone un prisma meramente jurídico.

Creemos que pese a ser un hombre que participó de un sistema legal distinto al nuestro (*Common Law*) toda su vida ha sido un testimonio de criterio apostólico y jurídico y es en este sentido que no podemos soslayar otras referencias, gestos o actitudes que acrecentaron su dote doctrinaria y le dieron una bien merecida fama de precursor. Por ello, no debe de extrañarnos que derechos, garantías e instituciones que entonces apenas marcaban sus contornos; los palpemos hoy receptados explícita o implícitamente en la normativa moderna occidental.

Aproximación a los condicionantes del delito

"Ya se sabe que hay delincuentes por: ' Portación de cara'

Hablar de "causas" del delito requiere una reserva inicial, a efectos de evitar ser acusado de troglodismo intelectual, positivismo lombrosiano y otras lindeces. No pretendemos reeditar aquí la ambigüedad del llamado "delito natural"; al contrario, lo tratamos como lo que es: un ente cultural. Y en este orden es que Moro percibe con meridiana claridad el cambio de "modelo estructural" y la idea de "pecado social" (que el Dr. Mosso generosamente atribuye en su formulación conceptual a Juan Pablo II) atravesando el eje del nuevo paradigma. Las flagrantes violaciones a la justicia conmutativa no son nuevas...

Descartados los determinantes, (y evitando adrede la carga del término "factor") podemos sí, hablar de condicionantes, o sea, condiciones de injusticia social que sirven de caldo de cultivo a las conductas antisociales. Demás está decir que la variable económica encabeza el listado, hoy más que nunca los ojos de las agujas no solo son minúsculos sino que prácticamente no se usan agujas. Sumemos a ésta el cambio de modelo económico y las continuas arbitrariedades de la corona que de un plumazo cambiaban la suerte de algún feudo o arrastraban al pueblo a una guerra de ambiciones privadas y tendremos un clima enrarecido con marcadas diferencias de estamentos y múltiples focos de pobreza.

Desde muy joven le preocuparían las injusticias provenientes de los impuestos confiscatorios. Queriendo Enrique VII resarcirse de los gastos ocasionados por los esponsales de Margarita con el rey de Escocia y de Arturo con Catalina, convocó al Parlamento pidiéndole dos contribuciones por un total de 90.000 libras. El novel diputado Moro hizo uso de la palabra exponiendo con una lógica tan impecable que las demandas del

rey fueron rechazadas. El consejero Tyler, que había presenciado la sesión, fue a anunciar al monarca que un "joven imberbe" había frustrado sus planes. De hecho algunos autores suponen que esto encendió los ánimos del rey al punto tal de inventar una querrela contra el padre de Moro que lo llevó a encerrarlo en la Torre hasta que pago una multa de 100 libras. Roper llega incluso a afirmar que por esta razón Moro casi debe emigrar.

La crisis de Europa envuelta una y otra vez en luchas estériles, sumía al pueblo en la indigencia, privaba a los jóvenes de aprender un oficio que no fuera el de las armas y finalmente los devolvía inválidos a las retaguardias de un continente que empezaba a envejecer con el cáncer de una revolución: *"¿Quién finalmente, está poseído de una furia más audaz para subvertir todo con la esperanza de lograr algo de donde sea, sino quien ya no posee nada que pueda perder? Mas si un rey fuera o tan despreciado por los suyos o tan odiado que no pudiera mantenerlos en la obediencia a no ser que los atropelle con vejámenes, con la exacción, con el decomiso y los reduzca a la mendicidad, más le valdría resignar el rei*

nado antes que conservarlo recurriendo a unos métodos por los que, aunque retenga el título de mando pierde a buen seguro la autoridad" (Utopía L.I) De estos ejércitos diezmados surgían las bandas de salteadores *"Pues hay que decir que ni los ladrones son menguados soldados ni los soldados los más indolentes de los ladrones, tan cabalmente se complementan ambas artes"* (Utopía L.I)

Escudos otrora gallardos en torneos y justas se enmohecían y herrumbraban en algún rincón del castillo mientras el heredero en suerte, se abocaba a las intrigas palaciegas y a los complejos mecanismos de la incipiente política moderna *"el número tan grande de nobles, los cuales no solo andan ellos mismos ociosos, cual zánganos en medio de las fatigas de los demás" "sino que se rodean también de una caterva de servidores ociosos que nunca aprendieron arte alguna de ganarse el sustento. Estos cuando se muere su señor o caen ellos mismos enfermos, o son inmediatamente despedidos, ya que , de un lado se prefiere mantener a ociosos antes que enfermos y por otro sucede a menudo que el heredero del muerto no puede de inmediato mantener a los familiares de su padre. Los cuales mientras tanto se mueren presto de hambre si de presto no se dedican a robar"* (Utopía L.I)

Justo es aclarar que Moro no participa de la tesis roussoniana, aun en la sociedad racional de *Utopía*, (donde no hay propiedad privada) hay delito y hay pena capital puesto que es la soberbia humana y no la propiedad (o la sociedad) la raíz de todos los males Así, cuestionando la pena capital aplicada a los ladrones expresaba que: *"ni el simple robo es un delito tan grande que deba sancionarse con la pena capital ni hay tampoco pena tan grande que pueda disuadir de la rapacería a quienes no poseen otro medio para conseguir su sustento" "Se promulgan así severos y terribles castigos contra el ladrón, cuando más bien se debería proveer con ahínco a crear alguna fuente de subsistencia para que nadie se viera en la cruel necesidad de robar primero y de padecer en consecuencia después."* (Utopía L.I).

Igualdad de educación sin distinción de sexo

"La ignorancia femenina es el punto de apoyo del error y obstáculo para la difusión de la verdad"
R.Gómez Bustillo Concepción Arenal: *Su vida y Obra*

Pensamiento palabra y obra fueron armónicos sonidos en este espléndido instrumento de Dios. Del siglo X hasta fines del XIII la mujer ejerció una influencia que ni las partidarias de La Fronda en el siglo XVII ni las anarquistas del siglo XIX alcanzarían. Sin embargo al decir de Regine Pernoud "los siglos XIV y XV representan una 'edad media' en cuyo transcurso hay un cambio de mentalidad, referido sobre todo a la situación de la mujer. Y la rueda de la Fortuna no tarda en arrastrarla a un eclipse del que vuelve a emerger en nuestro siglo XX". También en este punto Lord Canciller marcaría una excepción.

"Los estados Partes condenan la discriminación de la mujeres todas sus formas,..." estos términos que hoy

nos parecen una verdad de perogrullo no eran tales en la época que relatamos. Bueno es recordar que uno de los asiduos visitantes a esta mini Academia del hogar de Chelsea fue J. L. Vives, clarificado humanista español; autor de el *De institutione feminae Christianae*, que según F. López Estrada Moro hubiese querido traducir al inglés por la coincidencia respecto de sus pensamientos sobre la educación femenina, pero sólo corrigió la versión que hizo Richard Hyde a instancias de la reina doña Catalina.

Margarita, la primogénita de Sir Thomas, tuvo oportunidad de declamar en latín frente al Rey y de corregir un texto latino de San Cipriano. Tal era la preocupación por la educación de sus hijos que así le escribía: "*Por favor Margarita, cuéntame cómo van tus estudios. Te aseguro que si por mi descuido se echan a perder mis hijos y mi familia, soy capaz de gastar toda mi fortuna y despedirme de negocios y ocupaciones para dedicarme por entero a ustedes. Y tú sabes, amadísima hija, que tienes todo mi cariño*".

Dos eran según su criterio, los argumentos con los que se atacaba la erudición femenina: a) Por vanidad por ser esta un reproche permanente a la pereza masculina y b) Por soberbia pretendiendo que al resaltar los vicios de los eruditos se estimara la propia ignorancia como virtud a lo que agregaba que "*Si una mujer añadiere a una virtud eminente una orla de conocimientos literarios, creo que derivará de ello más provecho verdadero que si hubiese obtenido la riqueza de Crespo y la belleza de Elena*". Ahora bien, no se trataba como se ha visto, de una simple búsqueda del saber por el simple intelectualismo "*El saber que va unido a la virtud tiene para mí más importancia que todos los tesoros de la tierra. Y si el prestigio del saber no va acompañado de una buena conducta ¿qué otra cosa es sino estúpida y célebre infamia?*"

Más allá de los roles tradicionales asignados a cada miembro de la familia "*Preside la familia el más anciano, son las mujeres servidoras de sus maridos y los hijos de sus padres y los menores de edad en suma de los mayores*"; "*se instruye a todos los niños en las letras, y buena parte del pueblo, hombres y mujeres, consagran a las letras durante toda su vida aquellas horas que dijimos les quedan libres de sus tareas...*" (Utopía L.II – Las salidas de los utopienses) "*aquellos otros oficios todos aprenden alguno, no solo los varones sino también las mujeres. Estas únicamente como más débiles, se ocupan de los más ligeros; en concreto trabajan la lana y el lino. A los varones se les encomiendan los restantes oficios más pesados*" (Utopía L.II Los Oficios).

Inmunidad de opinión parlamentaria

"Cada hombre es dueño de lo que calla
y esclavo de lo que habla"

Refrán popular

Justo es recordar que la idea de inmunidad en general (como casi todo nuestro derecho occidental y cretino) es un invento romano; nuestros recontratatarabuelos padecieron la desaparición de más de un Tribuno de la Plebe antes que decidieran nombrarlo sagrado dándole así una garantía amplia para poder desempeñar su función sin presiones; al menos desde el punto de vista jurídico.

Y si bien es cierto que el primer antecedente sobre este punto parece haber sido el *Haxey's Case* de 1397 también lo es que hasta su consagración en la *Bill of Rights* de 1688, tres precedentes sembraron la raíz de tal derecho. El *Sir John Eliot's case* (1629) y antes el *Strode's case*, previo a ello por libertad de palabra se entendía solamente la libertad para elegir el tema de debate, no así los términos de la discusión misma. No obstante, en medio de estos dos casos hubo otro que marcaría la diferencia.

Los conflictos bélicos permanentes eran financiados impositivamente; situación que amenazaba con deteriorar más la situación social, política y económica del pueblo inglés. Peor aún como la escalada con los franceses parecía inevitable se convocó al Parlamento para el 15 de abril de 1523 designando a Moro (pese a su

oposición ya que entreveía la posibilidad de ser el queso del sándwich) como presidente de los Comunes. En esta ocasión y luego de algunos rodeos, pidió dos "favores"; uno personal y otro para sus colegas; el primero consistía en que si al referirle al rey una comunicación de los Comunes, apareciese algún punto defectuoso, oscuro o poco inteligible, podría regresar a la Cámara para una nueva consulta y en el segundo sugería que *"Quizás sea del agrado de Su Majestad, óptimo y excelente soberano, el conceder a todos sus Comunes aquí reunidos licencia y perdón, para que, con libertad y sin temor de incurrir en su temible disgusto, pueda cada uno de ellos hacer descargo de su conciencia; y que cualquier cosa que se diga, no se tome a mal por la bondad inestimable de Su Majestad y que se considere como un aporte de celo para el provecho del reino y de honor para su gran persona"* Así, cuando más tarde el Cardenal Wolsey conminó al Parlamento a darle una respuesta Sir Moro, en su rol de *speaker* pudo contestar: demostrando con abundantes argumentos que, de acuerdo con las antiguas libertades de la Cámara, no era razonable ni oportuno que le respondiesen.

Valoración del trabajo y del estudio

*"El Señor se hizo obrero en el taller familiar de Nazaret...
el Hijo de Dios, Dios mismo trabajando"*
Henri Rollet

Ya un jurista español, Don Juan de Solórzano Pereira en su *Política Indiana* (Madrid 1648) había advertido que algunas consideraciones que Moro hacía respecto de la organización económico laboral podían tenerse en cuenta para el análisis de la situación de trabajo en Indias: turnos laborales, trabajos de 6 horas, crianza de aves, valor de los metales, trabajos como penas etc.

El trabajo físico(nos dice León XIII desde la *Rerum Novarum*) a la luz de la razón y de la filosofía cristiana, dista mucho de ser motivo de vergüenza, sino que honra al hombre porque le proporciona un medio noble de sustentarse.

El trabajo es pues, en el plan de Dios, una perfección individual y comunitaria; cada hombre se perfecciona, perfeccionando a los demás. En la obra moreana el trabajo es un derecho – deber y el estudio un derecho optativo.

"El que no trabaja, no debe comer" (2Ts 3,10) dice la Escritura y cuán bella y qué flacos quedarían nuestros representantes si grabáramos esta frase en el frente de nuestro Consejo Deliberante!

Comenta Erasmo que en el hogar de los Moro *"nadie está ocioso ni ocupado en bagatelas. Los autores latinos están siempre en sus manos. Y han adelantado tanto que pueden leerlos sin ayuda de traducciones"* Y agrega en carta a G. Budé hablando de esta *"academia cristiana"*: *"En verdad es un gozo vivir en ese hogar; y en esto Moro te aventaja, porque si tu te afanas en formar a tus hijos y hermanos, él no duda en extender la educación a las hijas y esposas, inaugurando así una ejemplar y envidiable costumbre"*

Y cuando la sombra de la hecatombe se proyecta sobre Chelsea, cuando los ahorros se agotan y los amigos se distancian Moro no duda en tratar el tema con naturalidad: *"he ido pasando de la grada más baja a la más alta, y a pesar de todo mis ingresos anuales alcanzan en estos momentos a poco más que cien libras. De modo que, si de aquí en adelante queremos vivir todos juntos tendréis que contribuir al escote."*

"La principal tarea y casi la única de los sifograntes (especie de funcionario judicial) estriba en procurar y vigilar para que nadie esté ocioso, sino que todos se apliquen a su oficio asiduamente; ni que por el contrario, esté agobiado por un trabajo constante desde muy temprano en las mañanas hasta bien entrada la noche, como las bestias de carga, pues es esa una penalidad más que esclava" *"destinan al trabajo seis horas, no más: tres antes del mediodía, a continuación de las cuales tienen la comida, después de la comida y una vez que han reposado durante dos horas, dedican de nuevo tres horas al trabajo"* *"lo que media entre*

horas de trabajo y de sueño y de comida se deja al arbitrio de cada uno, no para que lo disipe en la molición y la pigricia, sino para que, libre de su oficio, lo invierta buenamente en alguna otra ocupación.

La mayoría consagra estos intervalos a las letras. Pues es de ley tener todos los días clases públicas, en las horas matinales, a las que solo están obligados a asistir los que han sido específicamente seleccionados para las letras. Pero es el caso que una grandísima multitud de todo rango, varones y mujeres al igual, afluye al oír las lecciones, unos a unas y otros a otras, según va la inclinación de cada cual. Si alguien, sin embargo, prefiriera tomar este mismo tiempo para su oficio, no se le prohíbe (lo que viene bien a muchos cuyo espíritu no se excita en la contemplación de ninguna disciplina), antes se le elogia incluso, como útil para la república." (Utopía L.II Los Oficios)

Sentido común y criterio jurídico

*Littera gesta docet, quid credas allegoria,
Moralis quid agas, quo tendas anagogia.*
Dístico medieval

Hace algunos años vimos en las calles de Rio de Janeiro unos carteles muy curiosos que rezaban más o menos así: "*Mantenga su ventanilla baja, no tiente a los peatones con su reloj*"; desde entonces trato de no usar relojes tentadores y me cuido bien de los peatones. Actualmente este cartel no solo no nos sorprendería en nuestros centros urbanos sino que tendría el aval de ciertas posturas reclutadas en las filas extremas de la Criminología Crítica (esto en honor a los matices) que han sabido construir un marco teórico que va desde el constructivismo sociológico, pasando por la negación absoluta del delito hasta llegar al paroxismo de culpar a la víctima forzando a Mendelshon a decir lo que no dice, o simplemente ideando un modelo monocausal posible solo en la inteligentzia trasnochada de los profetas del odio.

El Derecho se vale de standards y ficciones que fuera de contexto y aplicados indiscriminadamente pueden resultar terribles para el tejido social, es por ello que Moro dictaba sentencia ateniéndose no tanto del Derecho Estatutario como de la Equidad y el Derecho Natural: *ex aequo et bono*.

"...trajeron ante el tribunal a unos rateros. Las personas cuyas bolsas habían sido robadas se quejaban ante la sala. Y uno de aquellos viejos magistrados, con aspecto muy digno y cara muy agria, les echo una reprimenda por ser tan descuidados y distraídos dando oportunidad a aquellos canallas para que ejercieran su comercio.

Se aplazó la vista del caso. Y esa misma noche Moro hizo que sacasen de la cárcel a uno de los rateros para hablarle en privado, poniéndose de acuerdo con el ladrón para que en la próxima sesión robase la bolsa del magistrado del discurso. Moro le prometió su favor y el ladrón no puso reparo a la faena.

Se reunió Sir Thomas con el tribunal y compareció el ratero, que pidió que se le permitiese para su descargo el manifestar un secreto a uno de los jueces. Cuando le dijeron que podía hacerlo, escogió para su confidencia al viejo magistrado gruñón. Y mientras le susurraba una historia al oído le escamoteó limpiamente la bolsa. Luego regresó al banquillo e hizo un gesto a Moro para notificarle el éxito Poco rato más tarde Sir Thomas pidió que se hiciese una colecta pública en la sala para socorrer a un pobre individuo que estaba en peligro de muerte, empezando por él y los otros jueces. El viejo hecho mano al bolsillo y notó que le faltaba la bolsa, aunque juraba que al subir al tribunal la tenía consigo. Moro le pidió entonces que no fuese tan severo con los que sufrían este tipo de desgracia, y mandó al ladrón a que le devolviese el dinero, con gran regocijo de la sala."

Ética profesional

"Abogado: Hombre (o mujer) egresado de una Escuela de Leyes, con habilitación para hablar de lo que no sabe, decir cosas en las que no cree, argumentar lo que no se entiende y cobrar lo que nadie debe."
A. Carrió¿Será Justicia?

Nos señala Gómez Pérez que las condiciones necesarias para el ejercicio de la función judicial son desde el punto de vista ético: "a) la capacidad, es decir suficiente conocimiento de las leyes; b) temor de Dios, es decir, calidad de conciencia; c) integridad, o lo que es lo mismo, imparcialidad derivada de la práctica de las virtudes personales y sociales; d) no venalidad (o estar 'libre de avaricia')". Rodear pues la función judicial de inamovilidad, independencia o retribución suficiente son solo el continente de virtudes implícitas (que de alguna forma están receptadas en el art. 8 de nuestro Reglamento para la Justicia Nacional) Asimismo y como abogado la virtuosidad profesional consistirá en *asistir* al cliente, en deberse al cliente en la medida del colaborador de la Justicia (algunos penalistas confunden Justicia con Sistema y se jactan por ello de no colaborar con la Justicia cuando actúan en el rol de defensores ¿?!) y por cierto que Sir Canciller observó todo esto con absoluta naturalidad

La función jurídica era, como vimos una vocación que empezaba a tomarse en cuenta fundamentalmente en su faz normativa, por la complejidad ascendente de la actividad comercial y como recurso limitativo al poder de un soberano cada vez más ambicioso. En cuanto a su capacidad no cabe duda que recorrió todas y cada unas de las gradas de la profesión. La calidad de su conciencia ha quedado sobradamente probada con su martirio y recuérdese que el papado de aquellos tiempos no era muy inspirador que digamos. No fue un laico pasivo, frente a la cobardía de muchos no dudó en hablar de la *"pusilanimidad del clero"* o la ambición de ciertos abades *"por ampliar sus rentas"* sino que fue un laico pensante y consciente de su ser Iglesia. En lo que respecta a su integridad y falta de vana ambición, hay datos que nos lo pintan de cuerpo entero; en carta a Erasmo a la vuelta de una embajada comercial: *"el rey me señaló una pensión anual que no era ciertamente despreciable, ya se considere con carácter honorífico o como ganancia. Sin embargo, la he venido rechazando y me parece que seguiré haciéndolo. Si la acepto tendría que dejar mi cargo en la City (que prefiero a otro mejor) o retenerlo cosa a la que me resisto por suponer una ofensa a los ciudadanos. Si surgiera algún conflicto entre la Corona en materia de privilegios – lo que sucede con relativa frecuencia – aquellos confiarían menos en mi integridad, por cuanto sería persona ganada por las mercedes reales."*

Cuando en las horas tristes se inventaron dos o tres cargos de cohecho para justificar lo injustificable resultaron tan absurdos que los mismos detractores los resignaron; William Dauncey, yerno de Moro le hizo notar que su costumbre de dictar justicia a puertas abiertas (como Luis IX) recibiendo por igual a ricos y pobres, salía un poco "cara" ya que en otros tiempos hasta los porteros recibían "retorno" por presentaciones y recomendaciones a lo que Moro respondió: *"Por mi fe, te aseguro hijo mío que si dos partes acuden a mí a pedirme justicia, aunque de mi lado estuviera mi padre y del otro el demonio, daría la razón al diablo si sus pretensiones fueren justas"*

Así nos relata Rafael Hythlodæo sobre lo que se entiende por buena magistratura en el reino de Utopos: *"el juez pesa competentemente cada punto y asiste convenientemente a los espíritus más simples contra las calumnias de los mañeros. Esto es difícil de guardar en otros pueblos ante un cúmulo tan grande de leyes embrolladísimas. Por otro lado, todos son entre ellos peritos en la ley, pues son poquísimas (como he dicho) y además tienen por la interpretación más equitativa la más crasa". "Estos dos males, el de la parcialidad y el de la avaricia, donde quiera que han apoderado a los tribunales, desintegran inmediatamente toda la justicia, nervio fortísimo de la república" (Utopía L.II Los esclavos.)*

**La libertad de conciencia
(o de como evitar la desfloración non sancta)**

*"Juzgad por vosotros mismos si es justo ante Dios
que os obedezcamos a vosotros más que a Él"*
Hechos IV – 19

Al negarse a asistir a la coronación de Ana Bolena, Moro complementó su negativa con el siguiente relato: Un emperador romano, que tenía gran admiración por la virginidad, dictó un decreto por el cual los delitos que se regulaban con la pena capital no serían aplicables a las vírgenes. Pero al tiempo, cuando una virgen cometió uno de estos delitos, el emperador se vio ante una disyuntiva. No castigarla produciría inseguridad jurídica y castigarla significaba contradecirse. El caso se trató en el Senado. Luego de varios dimes y diretes, sin arribar a conclusión alguna, algún patricio arriesgó: "¿Para qué armar tanto alboroto por tan poca cosa? ¡Qué la desfloren primero y luego que sea devorada! (por las fieras)".

"Lo mismo opino yo – concluyó Moro–. Aunque Sus Señorías se han mantenido hasta el presente con integridad en el asunto del matrimonio del Rey, deben prestar atención para seguir manteniendo la virginidad. Ahora, solicitan su presencia en la coronación; otro día, que prediquen en favor del nuevo matrimonio y, más adelante, que escriban libros en su defensa; y así terminarán siendo desflorados y, después de haber sido desflorados, serán devorados. Por mi parte no está en mí evitar que me devoren; pero, con la gracia de Dios, procuraré que nunca me desfloren..." Cuando algún suspicaz preguntó por el origen de tal anécdota milord se hizo "el chanco rengo" diciendo que no recordaba la fuente, Sin embargo no es poco probable que a algún memorioso ubicara el relato en Tácito y confirmara el irónico paralelo entre el despotismo de Tiberio y el de Enrique.

Moro sostuvo la subordinación del orden temporal al orden natural hasta sus ultimas consecuencias. Leemos en Montejano, comentando a San Agustín, que la ley temporal y sus mutaciones serán justas en cuanto estén fundadas en la ley eterna y por lo tanto en ese aspecto de la ley eterna que conocemos por *lex intima* o ley natural. Es decir, que la finalidad de la ley temporal no puede ser otra que la obtención de la paz por medio de la justicia y reforzando este principio sostiene que solo así sería una ley auténtica ya que como bien afirma el Obispo de Hipona "no es ley la que no es justa".(Recuérdese también que por esta época Francisco de Vitoria sentaba la base de la escuela española de derecho natural).

El sistema de firma compulsiva de Enrique VIII, no fue solo un desatino legal; sino el adelanto político del quiebre de la moral objetiva que Hobbes definiría en estos términos: "la regla del bien y el mal, de lo justo y de lo injusto, de lo honesto y deshonesto, son las leyes civiles y, por tanto, debe estimarse como bueno aquello que el legislador ha ordenado." Y donde dice legislador léase voluntad del soberano.

La tolerancia religiosa

*"Es cosa noble estar predispuesto a comprender a todo hombre,
a analizar todo sistema, a dar razón a todo lo que es justo;
esto no significa absolutamente perder la certeza de la propia fe"*
Juan Pablo II, *Redemptor Hominis*

Mucha gente considera que la sola prédica del Evangelio es un rasgo de intolerancia otros agudizan sus lupas para hallar contradicciones entre la *Quanta Cura* y el Concilio Vaticano II entre unos y otros, la Iglesia (como el sol) siempre está.

Digamos sí, en aras de aclarar ideas, que la Fe cristiana no puede comunicarse en la dinámica de la intolerancia. La Fe es un don, Cristo se revela al corazón y a la razón; no se impone por decreto. Cuando Jesús

y sus discípulos fueron rechazados en una aldea samaritana Santiago y Juan dirigiéndose al Maestro reclamaron: "Señor, ¿quieres que digamos que baje fuego del cielo que los consuma? Volviéndose Jesús los reprendió y se fueron a otra aldea"(Lc 9, 51–56). Aún no había descendido sobre los apóstoles el fuego del Espíritu Santo. San Agustín, tan admirado por Thomas practicaba la tolerancia: "Nosotros seguimos esta regla apostólica recibida de los Padres: si hallamos algo verdadero, también en los hombres malos, corregimos la maldad sin violar lo que en ellos hay de justo. Así en la misma persona enmendamos los errores a partir de las verdades que él mismo admite, evitando destruir las cosas verdaderas con la crítica de las falsas" La intolerancia es pues la renovada tentación de Eusebio a reducir el cristianismo a una especie de "teología política".

El movimiento puritano del siglo XVII en general y Fox en particular en su *Libro de los mártires* pretendieron describir a Moro como el gran inquisidor de los primeros protestantes. Lo absurdo de tales acusaciones fue tan evidente que el mismo Fox debió rectificarse en las últimas ediciones. Acusación que se renovarían en el tiempo por uno que otro trasnochado.

Recordemos que por esta época la pena de muerte era una pena habitual y totalmente legitimada. De los dos años y medio de cancellería se conocen solo cuatro ejecuciones: Thomas Hitton (1530), Thomas Bilney, Richar Bayfield y John Tewkesbury (1531). Ahora bien, Sir Thomas afirmaba que el no veía inconveniente en que los mismos Turcos fueran a predicar sus creencias a Inglaterra (curiosamente creo que es lo que hacen hoy día) bajo dos únicas condiciones: que permitieran la ida a su país de misioneros cristianos, y que por ambas partes se aceptase que esos predicadores no incitarían ni al derrocamiento por la fuerza de la constitución de aquellos estados ni a otro tipo de violencia. No fue entonces la herejía la causa de la persecución penal sino el intento de imponer sus ideas por la fuerza; la destrucción tácita de la Iglesia y el Estado que implicaban ciertas doctrinas. Por otro lado, se trataba de penas reguladas por ley vigente, razón por la cual, mal podría haberse opuesto; de hecho su aplicación provenía de la jurisdicción eclesiástica, como seglar apenas si tendría voz para estos casos.

"Son varias las religiones no solo en la isla, sino también en cada una de las ciudades" "entre sus instituciones más antiguas cuentan la de que a nadie su religión le sirva de perjuicio". "que a cada quien le fuera lícito seguir la religión que le pluguiera; más que para convertir a los otros también a la suya, pudiera esforzarse solo hasta el punto de exponer la suya con razones, placida y modestamente, no de destruir las demás acerbadamente si su persuasión no convence, y que no use ninguna violencia y se abstenga de injurias" (Utopía L. II Las religiones de los utopienses).

Proporcionalidad entre los delitos y las penas

"Esta inútil prodigalidad de suplicios que nunca ha conseguido hacer mejores a los hombres"
Cesare Beccaria – *De los delitos y las penas*

Como magistrado real debía atender las peticiones dirigidas a la Corona, tomando decisiones judiciales con el Consejo y ejerciendo poder discrecional y moderador respecto de los demás tribunales del reino. Tres fueron los problemas que tuvo que resolver al asumir la Suprema Magistratura: A) El grave retraso de las causas B) El control de sentencias dictadas por los tribunales inferiores y C) El rigorismo de las penas.

El primero lo resolvió con voluntad y meses de arduo trabajo; el segundo con persuasión y múltiples almuerzos con sus subordinados donde les daba cuenta y razón de su actuar, homogeneizando así los criterios de sentencia. Estimó necesario que entre los delitos y las penas impuestas existiese una proporcionalidad directa en orden a su gravedad; fundándose en razones de utilidad y conveniencia públicas Ya citamos arriba sus críticas a la pena de muerte aplicada a los casos de hurto o robo; escandalizándose de los letrados que

medían su éxito por la cantidad de condenados a muerte en su haber.

Continúa pues más adelante considerando que *"quitar a un hombre la vida porque ha quitado dinero es de todo punto inicuo, pues ni siquiera todas las posesiones juntas que proporciona la fortuna pueden igualarse con la vida humana. Si me dicen que con esa pena no se trata de resarcir el dinero sino la justicia lesionada o las leyes violadas, entonces ¿no se habrá de llamar con toda razón a ese supremo derecho una suprema injusticia? Ni se han de aprobar decretos tan manlianos de las leyes que en cuanto se aparta uno un poco de ellos en cosas minúsculas inmediatamente saquen la espada, ni principios tan estoicos que se venga a tener a todos los pecados por tan iguales que no aprecien diferencia alguna entre que alguien mate a un hombre o le sustraiga una moneda, entre las cuales cosas, si la equidad vale algo, no hay ningún parecido o afinidad."* *"la ley mosaica en fin, si bien inclemente y dura, pues que se dirigía a esclavos y esclavos contumaces, no castigó, sin embargo, el robo con la muerte sino con una multa."* *"De otro lado, no hay nadie, pienso que no vea lo absurdo que es y hasta pernicioso para la República, castigar por igual al ladrón y al homicida. Porque al caer en la cuenta el ladrón de que si se le condena solo por robo no corre un riesgo menor que si se le acusa también de homicidio, esta sola reflexión le empuja a matar a quien de otra suerte se limitaría a expoliar. Pues aparte de que no se expone a un peligro mayor en el caso de que lo prendan, en el asesinato hay más seguridad y es mayor la esperanza de permanecer oculto, al eliminar al testigo del delito."* (Utopía L I)

Ahora bien, al momento de proponer penas Moro se inclinará por un sistema penitenciario y de trabajo que resulta muy parecido a los actualmente llamados "abiertos" pese a que admite la posibilidad de ejercer castigos físicos (marca y fustigación): *"lo que ha sido sustraído por hurto se devuelve a su propietario, no como es habitual en otras partes al príncipe, pues piensan que este tiene tanto derecho a la cosa robada como el mismo ladrón. Si el objeto robado perece, se tasa su valor y se paga de los bienes de los ladrones, dejando íntegramente lo que sobrare de tales bienes a la esposa y los hijos. Los ladrones son condenados a trabajar y a no ser que el robo haya sido perpetrado con sevicia, ni se les mete en prisión ni se les pone grilletes, sino que libres y expeditos se les ocupa en tareas públicas."* *"quienes trabajan afanosamente no reciben malos tratos, encerrándoseles tan solo en sus cuartos por la noche después de haberles pasado lista. Aparte del trabajo asiduo no tiene su vida otras molestias. Los que sirven al bien público reciben de él su alimento, que no es escaso"* (Utopía L.I)

Derecho Premial

Moro advertirá (lo que años más tarde Ferri calificará como "substitutos penales") que en vano se hinchan los códigos y se hacinan los presos; todo esto no es más que una batería de paliativos más o menos emparchables y que lo que hacía falta entonces (y ahora) era una suerte de "justicia social" que barriera todos los estamentos: *"Arrojad de vosotros estas perniciosas pestes, decretad que quienes destruyeron las granjas y las aldeas campesinas o las reconstruyan o las cedan a los que se pongan a restaurarlas y a los que quieran erigirlas. Refrenad estas compras de los ricos y la especie de monopolio que detentan. Que sean menos los que viven del ocio, que se introduzca de nuevo la agricultura, (recuérdese que por este entonces había una crisis con la cría lanar) que se restablezcan las manufacturas lanares para que exista así un trabajo decente en que pueda ocuparse útilmente esa turba ociosa, así los que la pobreza hizo ladrones hasta ahora como los que en este momento son vagabundos y criados ociosos, unos y otros los ladrones del día de mañana. En verdad que si no remediáis estos males en vano os jactáis de la justicia habida para castigar los robos, pues tiene más de espiciosa que de justa o útil. Efectivamente si vais a castigar en definitiva a los que, de mayores cometen las infamias que ya desde la niñez se veía iban a cometer, consintiendo no obstante se les eduque pésimamente que se corrompan paso a paso en sus costumbres a partir de los más tiernos años ¿qué otra cosa hacéis, pregunto, sino hacer ladrones, a los que luego vosotros mismos ejecutáis?"* (Utopía L.I)